

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 20 y 25 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA) de la Universidad Autónoma Metropolitana se expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A la elección ordinaria remota de representantes del personal académico y del alumnado ante el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para el periodo 2025-2026.

I. COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral fue constituido el 24 de abril de 2024, en la sesión 666 del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, y fue integrado de la siguiente manera:

DR. ADRIÁN MAURICIO ESCOBAR RUIZ	Representante del Personal Académico del Departamento de Física.
DRA. MARÍA DEL ROCÍO ORTIZ PEDROZA	Representante del Personal Académico del Departamento de Ing. Eléctrica.
MTRO. ALEJANDRO TORRES ALDACO	Representante del Personal Académico del Departamento de I.P.H.
DR. MARTIN CELLI	Representante del Personal Académico del Departamento de Matemáticas.
DR. ALEJANDRO ISLAS JÁCOME	Representante del Personal Académico del Departamento de Química.
SR. LUIS EDUARDO HERRERA TORRES	Representante del alumnado de las licenciaturas en Física, Química y Ciencias Atmosféricas.
SR. ELIGIO JESSEL VEGA SÁMANO	Representante del alumnado de las licenciaturas en Ing. Electrónica e Ing. Biomédica.
SRTA. MARIANA ARRIAGA LÓPEZ	Representante del alumnado de las licenciaturas en Ing. Química e Ing. Hidrológica.
SR. DAVID ALONSO PAREDES RAMÍREZ	Representante del alumnado de las licenciaturas en Computación e Ing. en Energía.
SR. AXEL IBARRA CRUZ	Representante del alumnado de la licenciatura en Matemáticas y de Posgrado de la División.

II. SEDE DEL COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral se mantendrá en reunión permanente en modalidad remota a través de las cuentas de correo electrónico: almariana0809@gmail.com Presidente del Comité Electoral y en c_cbi@xanum.uam.mx Oficina Técnica del Consejo Divisional.

III. DIA DE LA ELECCIÓN, MODALIDAD Y HORARIO

La elección se llevará a cabo en modalidad remota el día **25 de marzo de 2025, de las 10:00 a las 16:00** horas a través de la plataforma provista por la Coordinación de Sistemas de Cómputo (comunidad.izt.uam.mx). El instructivo se dará a conocer a través de los medios electrónicos divisionales, y se podrá obtener en el siguiente enlace https://cbi.izt.uam.mx/consejo_divisional/

Las boletas electrónicas estarán disponibles en la plataforma provista por la Coordinación de Sistemas de Cómputo (comunidad.izt.uam.mx), identificarán las planillas registradas y en cada una tendrán los nombres de las y los candidatos registrados, con los siguientes señalamientos: “representante propietario o propietaria” y “representante suplente”. Habrá un espacio para abstención.

Con fundamento en el artículo 25, fracción VII del RIOCA, se deberán evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.

IV. REQUISITOS PARA SER CANDIDATA O CANDIDATO

Para ser representante del personal académico y mantener esta calidad, como persona propietaria o suplente, con base en el artículo 44 del Reglamento Orgánico (RO), se requiere:

- I. Estar adscrita o adscrito al Departamento a cuyo personal académico pretende representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al Departamento que pretenda representar;
- II. Haber estado adscrita o adscrito al Departamento del personal que pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- III. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- IV. Gozar de solvencia moral y ética;
- V. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género y otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- VI. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
- VII. No ser representante del personal académico ante los consejos académicos.

Para ser representante del alumnado y mantener esta calidad como persona propietario o suplente, con base en el artículo 45 del RO, se requiere:

- I. Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado;
- II. Estar inscrita al año escolar, de acuerdo a la adscripción que realice el consejo divisional;
- III. Gozar de solvencia moral y ética;
- IV. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género y otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- V. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
- VI. No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura;
- VII. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
- VIII. No ser representante del alumnado ante el Consejo Académico.

V. ADSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO PARA EFECTOS DE LA VOTACIÓN

Con base en el artículo 23, fracción II del RIOCA, los consejos divisionales determinarán la adscripción del alumnado a los departamentos, para efectos de la votación. Se procurará que la adscripción que hagan los consejos académicos concuerde con la que realicen los consejos divisionales.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Divisional acordó en las Sesiones 128 y 537, adscribir al alumnado de la siguiente forma:

Alumnado de:	Representantes	Representantes del Alumnado de:
a) Licenciatura en Matemáticas Posgrados de la División	Un representante	Departamento de Matemáticas
b) Licenciatura en Computación Licenciatura en Ingeniería en Energía	Un representante	Departamento de Química
c) Licenciatura en Ingeniería Química Licenciatura en Ingeniería Hidrológica	Un representante	Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica
d) Licenciatura en Física Licenciatura en Química Licenciatura en Ciencias Atmosféricas	Un representante	Departamento de Física

VI. REQUISITOS PARA VOTAR

Con base en los artículos 23 y 24 del RIOCA, podrán votar aquellos integrantes de la comunidad universitaria que aparezcan en las listas electorales y que acrediten su identidad al momento de la votación electrónica a través de la plataforma que proporciona la Coordinación de Sistemas de Cómputo (comunidad.izt.uam.mx). El personal académico, deberá estar adscrito al Departamento en que se votará y el alumnado, deberá estar inscrito en el trimestre lectivo en que se realice la votación. Sólo se podrá votar en uno de los siguientes sectores:

- a) En el sector de alumnado quienes tengan únicamente esta calidad, y
- b) En el sector de personal académico quienes pertenezcan a este sector, aun cuando tengan la calidad de alumnado o contratación como personal administrativo de base.

VII. REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

Se registrarán candidatas o candidatos, dos por planilla, uno para representante propietaria y otro para suplente, de acuerdo con los requisitos estipulados en los artículos 44 y 45 respectivamente del RO. Una misma persona candidata no podrá participar en dos o más planillas. Las hojas de registro deberán llenarse conforme a la información solicitada en los formatos que, para tal efecto, se solicitarán al correo electrónico c_cbi@xanum.uam.mx. El registro será a partir del 26 de febrero al 20 de marzo de 2025, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

En las planillas del alumnado, el **titular y suplente no pueden estar inscritos en el mismo plan de estudios.**

Las solicitudes, tanto de modificación, como de baja de registros deberán ser por escrito en todos los casos y deberán enviarse a la cuenta de correo electrónico c_cbi@xanum.uam.mx y acompañarse de la autorización por escrito de las y los candidatos propuestos, el plazo para ello será a partir del registro de la planilla y hasta las 17:00 horas del 20 de marzo de 2025.

VIII. REGISTRO DEL CÓMPUTO ELECTRÓNICO DE LOS VOTOS

El registro del cómputo electrónico de los votos se llevará a cabo el mismo día de la elección (25 de marzo de 2025) a través de la plataforma zoom, **a las 17:00 horas**, en sesión pública y la transmisión se podrá seguir por YouTube en el siguiente enlace:

https://www.youtube.com/channel/UCjQnkQK_Pa1earKubSXvdkA/live

En caso de empate, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de resultados a una nueva votación, que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente los casos que hubieran empatado en primer lugar.

Al término del registro de cómputo de los votos electrónicos el Comité Electoral hará la declaración de los votos obtenidos.

IX. INCONFORMIDADES Y RECURSOS

En caso de existir motivo de inconformidad sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones los integrantes inconformes de la comunidad de la DCBI podrán enviar sus recursos de manera electrónica al Comité Electoral a través de la cuenta de correo electrónico c_cbi@xanum.uam.mx, desde la publicación de la convocatoria, 26 de febrero de 2025 y hasta las 17:00 horas del 25 de marzo del 2025.

Los recursos sobre los actos u omisiones efectuados durante el registro del cómputo electrónico de votos se podrán enviar al Comité Electoral a través de la cuenta de correo electrónico c_cbi@xanum.uam.mx, de las 10:00 a las 17:00 horas del día **25 de marzo de 2025**.

Los recursos deberán enviarse en formato PDF al Comité Electoral y contener, al menos: nombre, número económico o matrícula, y firma de la o el recurrente; indicación del sector en el que se presenta; actos u omisiones motivo del recurso, y argumentos y pruebas que lo sustentan. De no observarse alguna de las condiciones anteriores los recursos serán desechados.

La resolución de los recursos que se hubieren planteado será adoptada por el voto de la mayoría simple de los integrantes del Comité Electoral presentes en la reunión remota que se efectuará, en su caso, el día **26 de marzo de 2025 a las 17:00 horas, previa entrevista con las personas involucradas** a través de la plataforma Zoom.

Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados se entenderán consentidos para todos los efectos legales.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Divisional los resultados de las elecciones y los publicará el día **27 de marzo de 2025**, en la página del Consejo Divisional, cuya dirección electrónica es: https://cbi.izt.uam.mx/consejo_divisional/

XI. DECLARACIÓN DE CANDIDATAS ELECTAS O CANDIDATOS ELECTOS

Con base en el artículo 35 del RIOCA, el Consejo Divisional hará la declaración de las candidatas electas o los candidatos electos, en la primera sesión que se celebre a partir de la comunicación de los resultados de las elecciones.

RÚBRICA
ING. LUIS FERNANDO CASTRO CAREAGA
SECRETARIO CONSEJO DIVISIONAL
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

RÚBRICA
SRTA. MARIANA ARRIAGA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA CALENDARIO 2025

Actividad

Fecha / hora

Publicación de la Convocatoria

26 de febrero de 2025

Plazo para registro de candidatas o candidatos (por planillas) y presentación de solicitudes de modificación y baja de registros, al correo electrónico: c_cbi@xanum.uam.mx

Del 26 de febrero al 20 de marzo de 2025
(de las 9:00 a las 17:00 horas)

Elecciones

25 de marzo de 2025 (10:00 a 16:00 horas)

Periodo para la presentación de inconformidades sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones.

26 de febrero al
25 marzo de abril de 2025
(hasta las 17:00 horas)

Registro del cómputo electrónico de votos y declaración de resultados.

25 de marzo de 2025
(17:00 horas)

Plazo para la presentación de recursos con respecto al registro del cómputo electrónico de votos.

25 de marzo de 2025
(de las 10:00 a las 17:00 horas)

Reunión del Comité Electoral en modalidad remota para resolver los recursos que se hubieren presentado.

26 de marzo de 2025
(a las 17:00 horas)

Publicación y comunicación de los resultados

27 de marzo de 2025